

San Lorenzo, 21 de julio de 2025.

Señor

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
PRESENTE

La D.G.C.P. de la Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento en lo establecido en la Ley N° 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, en relación a la NOTA DGNCP N° 4482/2025, para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL ESPACIO DE CUIDADO MITA ROGA. PLURIANUAL" - ID: 451.743, a fin de realizar la aclaración correspondiente, sobre el punto de observación:

1. Se verifica que el Dictamen Técnico y Legal de fecha 07/03/2025 adjunto no corresponde al Administrador designado en el Contrato 017/2024. Reiteramos que de conformidad a lo establecido en el art. 69°, 71° y 72° inciso b) de la Resolución 4401/23, se solicita a la contratante remitir el Dictamen Técnico y Legal emitido por el funcionario competente designado como Administrador del Contrato o persona facultada por la Máxima Autoridad Institucional por cual se expongan los sustentos técnicos y legales de la prórroga otorgada. A su vez, no se observa en el SICP la comunicación de la modificación del Administrador del Contrato.

Respuesta: Con respecto al mismo se remite los documentos respaldatorios de acuerdo al Artículo 59. de la Ley 7021.-

Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

2. Reiteramos que la fecha de finalización, 22/06/2025, determinada en el documento de Notificación de la presente prórroga ha sido establecido con base en el plazo es de 240 días; sin embargo, acorde al PBC el plazo asciende a 8 meses; ante las diferencias presentadas solicitamos la revisión mismo y las aclaraciones correspondientes.

Respuesta: se adjuntan los documentos respaldatorios.-



Adriana Villarroya de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo